

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Complutense de Madrid

- 23** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en Escalas del Grupo A, Subgrupo A2.*

Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, publicadas en el “Boletín Oficial del Estado”, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el de la Universidad Complutense, todos ellos de 15 de septiembre de 2021, se convocaron procesos selectivos para ingreso en las siguientes Escalas de la UCM:

- Escala de Gestión Universitaria, Grupo A, Subgrupo A2 (sistema general de acceso libre).
- Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A2 (sistema general de acceso libre).

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 2, de las citadas Resoluciones, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

#### Primerº

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, a las referidas pruebas selectivas.

Las listas certificadas completas se publicarán, exclusivamente, en la página web: <https://www.ucm.es//pas-funcionario>.

En cualquier caso, con el objetivo de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

#### Segundo

De acuerdo con lo previsto en la base novena, apartado 2 de las convocatorias, los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para poder subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado la exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso selectivo correspondiente.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Madrid, a 8 de noviembre de 2021.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

(03/31.430/21)

